en la Carta que escriban a Su Excelencia S y le
Espache Corriente a la Real Hazienda para
que alcanze el Pliego de la Corte y el Gasto que
para ello se ofreziere lo pague el mayordomo
de Propios en Virtud de este Decreto con el qual
y Certificazion de dhos Caballeros Comisarios
se le reziba y tome la Razon por el Contador
de Lerida y se separara a dho mayordomo en la Cuenta que
diere de su Cargo =

Rubrica

Rubrica

En la Villa Hobleg Mui Leal Ziud de Lorca en Diez
y siete Dias del mes de Abril de mil Setezientos Veinte
y tres años se Juntaron a Concejo los Sres Lorca Justizia
y Regimiento de esta en la Sala de su Ayuntamiento
para tratar Cosas tocantes al Servizio de Su Mag d